

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N°038-2008-BNP
LICITACIÓN PÚBLICA 001-2008-BNP "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
BIBLIOTECARIO"**

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato N° 038-2008-BNP, que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima; representada por el Doctor Ramón Elías Mujica Pinilla, identificado con DNI N° 06654754 Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2010-MC y ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC y, de la otra parte, el **CONSORCIO EXECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERÚ S.A.C. y BARATZ PANAMÁ S.A.**, con R.U.C. N° 20101890041 y R.U.C. de la República de Panamá N° 68904-1-3737401, con domicilio en Calle Julio C. Tello N° 184, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor Luis Rolando Madrid Guerra, identificado con DNI N° 08244610, en su calidad de representante legal, establecido por las partes consorciales en la Cláusula Tercera del contrato de consorcio, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2008, con firmas legalizadas por el Notario de Lima, Jorge E. Velarde Sussoni, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato N° 038-2008-BNP "Adquisición de Software Bibliotecario", suscrito por la Biblioteca Nacional del Perú y el CONSORCIO EXECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C. y BARATZ PANAMA S.A., -en adelante el Contrato- la primera adquiriría un software bibliotecario de conformidad a las especificaciones técnicas y propuesta técnica y económica establecidas en la Licitación Pública N° 0001-2008-BNP.

Mediante Resolución Directoral N° 034-2010-BNP/OA, de fecha 18 de mayo de 2010, se resolvió el Contrato de Licitación Pública N° 001-2008-BNP "Adquisición de Software Bibliotecario" por la no renovación de la Carta Fianza N° D193-00816381.

Mediante Oficio N° 064-2012-PP/MC con fecha de recepción 03 de febrero de 2012, el Procurador Público del Ministerio de Cultura remite a la Biblioteca Nacional del Perú el Laudo Arbitral expedido por el Tribunal Arbitral mediante Resolución N° 20 de fecha 01 de febrero de 2012, notificada con fecha 02 de febrero de 2012, mediante el cual dispone:

"PRIMERO: Declarar FUNDADA la primera pretensión autónoma de Consorcio Executive Planning Systems del Perú S.A.C. – Baratz Panamá S.A. y en consecuencia, declarar nula la resolución contractual efectuada por la Biblioteca Nacional del Perú respecto del Contrato N° 038-2008-BNP.

SEGUNDO: Declarar FUNDADA la primera pretensión accesoria a la primera pretensión autónoma de Consorcio Executive Planning Systems del Perú S.A.C. – Baratz Panamá S.A. y, en consecuencia, declarar la plena vigencia del Contrato N° 038-2008-BNP "Adquisición de software bibliotecario".

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

TERCERO: Declarar IMPROCEDENTE la segunda pretensión accesoria a la primera pretensión autónoma de Consorcio Executive Planning Systems del Perú S.A.C. – Baratz Panamá S.A.

CUARTA: Declarar INFUNDADA la segunda pretensión autónoma de Consorcio Executive Planning Systems del Perú S.A.C. – Baratz Panamá S.A.

QUINTA: Declarar INFUNDADA la tercera pretensión autónoma de Consorcio Executive Planning Systems del Perú S.A.C. – Baratz Panamá S.A.

SEXTA: Declarar FUNDADA –en parte- la cuarta pretensión autónoma de Consorcio Executive Planning Systems del Perú S.A.C. – Baratz Panamá S.A. y, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 73 del Decreto Legislativo N° 1071, se ordena que los gastos arbitrales sean asumidos por ambas partes en las cantidades pagadas o que se hubiesen comprometido a pagar."

Mediante Carta N° 150-2012-BNP/OA de fecha 04 de junio de 2012, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, remite a EL CONTRATISTA el Informe N° 05-2010/BNP-PISIGBA, el cual contiene una serie de observaciones a la prestación, con la finalidad de que se proceda con las subsanaciones correspondientes, otorgando para dicho fin un plazo máximo de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el Contrato N° 038-2008-BNP.

Mediante Carta N° 151-2012-BNP/OA de fecha 04 de junio de 2012, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita la emisión de una Carta Fianza de fiel Cumplimiento del Contrato, otorgando para dicho fin, un plazo de 05 días calendario.

Mediante Carta Notarial de fecha 13 de junio de 2012, el Consorcio en respuesta a la Carta N° 151-2012-BNP/OA, manifiesta su plena disposición para el cumplimiento de lo requerido por la Oficina de Administración, en lo que corresponde a la gestión y entrega de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento. No obstante ello, indican que, para poder cumplir con la renovación, solicita a la Biblioteca Nacional del Perú, cursar una comunicación al Banco de Crédito del Perú, dejando sin efecto el requerimiento de ejecución efectuado respecto de la Carta Fianza N° D193-816381 de fecha 23 de diciembre de 2008, con la cual, señalan que el referido Banco procederá a la emisión de una nueva Carta Fianza. Adicionalmente, proponen que el plazo de la nueva Carta Fianza sea de noventa (90) días calendario.

Mediante Carta N° 156-2012-BNP-OA de fecha 20 de junio de 2012, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú remite al Banco de Crédito del Perú la solicitud para dejar sin efecto el requerimiento efectuado por la Biblioteca Nacional del Perú, a través de la Carta N° 142-2010-BNP/OA de fecha 08 de abril de 2010, situación que fue puesta en conocimiento de EL CONTRATISTA a través de la Carta N° 157-2012-BNP/OA.

Mediante Carta Notarial de fecha 13 de junio de 2012, el Consorcio, en respuesta a la Carta N° 150-2012-BNP/OA, indica que, dado el tiempo transcurrido desde la última actividad realizada en el marco de la ejecución del Contrato, a la fecha se ha desarrollado una nueva versión del software bibliotecario, que optimiza y facilita una

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

más adecuada personalización de las prestaciones técnicas de la gestión bibliotecaria. En ese sentido, manifestaron que al haberse efectuado una revisión minuciosa de las observaciones contenidas en el Informe N° 05-2010/BNP-PISIGBA y de su contrastación con las funcionalidades de la nueva versión del sistema, se encontró que ésta cubría a satisfacción los requerimientos de la Biblioteca. Asimismo, para la implementación de la actualización antes referida, solicita se le otorgue un plazo adicional de sesenta (60) días calendario, computado desde la fecha en que se reinicie formalmente la ejecución del Contrato.

Mediante Carta N° 157-2012-BNP/OA, de fecha 21 de junio de 2012, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, manifiesta su conformidad con el plazo de sesenta (60) días calendario para la implementación de la nueva versión del software bibliotecario y con el plazo de noventa (90) días para la vigencia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Mediante Memorando N° 246-2012-BNP/DT-BNP de fecha 15 de junio de 2012, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, remite a la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú el Informe N° 184-2012/BNP-CBN de fecha 15 de junio de 2012, a través del cual, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, señala que la nueva versión del software bibliotecario cumpliría con la gestión de los procesos bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú.

Mediante Informe N° 035-2012-BNP/HN de fecha 15 de junio de 2012, la Directora General de la Hemeroteca Nacional en relación a la implementación de la actualización del software bibliotecario, indica que una vez reiniciada formalmente la ejecución del contrato con EL CONTRATISTA, se respete el tiempo adicional de sesenta (60) días calendario.


Mediante Memorando N° 207-2012/BNP-DTSNB, de fecha 27 de junio de 2012, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, brinda su conformidad respecto de las especificaciones técnicas y funcionalidades de la nueva versión del software bibliotecario AbsysNET propuesta por el Consorcio; lo cual implica la aprobación de la ampliación del plazo de ochenta (80) días solicitado por el Consorcio;

Mediante el documento signado con Registro N° 5118, con fecha de recepción 13 de junio de 2012, el Consorcio, señala que a la fecha ha sido desarrollada una nueva versión del software bibliotecario que optimiza y facilita una más adecuada personalización de las prestaciones técnicas de gestión bibliotecario, en ese orden solicita un plazo adicional de sesenta (60) días para la implementación de dicho sistema lo cual, indican expresamente, no generará ningún costo adicional a la Biblioteca Nacional del Perú respecto del valor total establecido en el Contrato.


Mediante el documento signado con Registro N° 5728, con fecha de recepción 03 de julio de 2012, el referido Consorcio deja sin efecto el plazo adicional solicitado de sesenta (60) días y solicita en su reemplazo, un plazo adicional de ochenta (80) días ya que dicho plazo se ajusta a la última versión del Plan de Trabajo, que cumple con adjuntar.

Con fecha 20 de junio de 2012 se suscribió el "Acta de acuerdo de Áreas Técnicas de la Biblioteca Nacional del Perú respecto de la continuación de la ejecución del Contrato N° 038-2008-BNP según el cual, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de

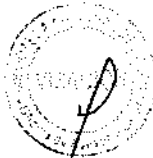
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ




Bibliotecas, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y la Oficina de Desarrollo Técnico acordaron que el Consorcio a través del documento registrado con 5118 no está subsanando las observaciones formuladas en el Informe N°005-2010/BNP-PISIGBA sino, proponiendo cumplir con sus obligaciones con una nueva versión de Software Bibliotecario, lo que implicaría modificar el Contrato N° 038-2008-BNP con una Adenda; y, manifiestan su conformidad respecto de las Especificaciones Técnicas y Funcionalidades de la Nueva Versión de Software Bibliotecario (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absysnet versión 2.0);




Mediante Memorando N° 653-2012-BNP-ODT de fecha 02 de julio de 2012, se remitió a la Dirección General de la Oficina de Administración, el Plan de Trabajo elaborado por el representante del área de informática de la Biblioteca Nacional del Perú con la participación del personal del Consorcio, el cual coincide con la versión presentada mediante el documento signado con Registro N° 5728; lo cual implica la aprobación de la ampliación del plazo de ochenta (80) días solicitado por el Consorcio;



Mediante Memorando N° 291-2012-BNP/DT-BNP de fecha 02 de julio de 2012, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, remite a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, la propuesta de Plan de Trabajo, elaborada en coordinación con la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, en base al Plan de Trabajo presentado por el Consorcio; lo cual implica la aprobación de la ampliación del plazo de ochenta (80) días solicitado por el Consorcio;




Mediante Memorando N° 215-2012/BNP-DTSNB de fecha 03 de julio de 2012, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, remite a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, una Propuesta de Trabajo que se encuentra de acuerdo con el documento presentado por el Consorcio; lo cual implica la aprobación de la ampliación del plazo de ochenta (80) días solicitado por el Consorcio;



Mediante Memorando N° 971-2012-BNP-OA, de fecha 03 de julio de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal copias de las comunicaciones presentadas por el Consorcio con fecha 03 de julio de 2012 (Registros N° 5728 y N° 5729), manifestando su conformidad con el plazo de ochenta (80) días, solicitado por el Consorcio, considerando que el mismo no generará costo adicional alguno a la Biblioteca Nacional del Perú. Adicionalmente, el Director General de la Oficina de Administración, indicó que el plazo solicitado y el Plan de Trabajo que adjunta, han sido revisados por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas y por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú y por la Oficina de Asesoría Legal, en la reunión llevada a cabo con fecha 03 de julio de 2012, para lo cual cumple con adjuntar el Plan de Trabajo visado por las personas responsables de las áreas referidas. Cabe indicar que el referido Plan de Trabajo concuerda con el presentado por el Consorcio.

Mediante el documento signado con Registro N° 5728, con fecha de recepción 03 de julio de 2012, el Consorcio cumple con renovar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato Carta Fianza N° D193-1176868, la misma que se encuentra vigente hasta el día 01 de octubre de 2012.



Mediante Resolución Directoral Nacional N° 119-2012-BNP de fecha 05 de julio de 2012, se resolvió otorgar la ampliación del plazo solicitada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es establecer nuevas especificaciones técnicas y un nuevo Plan de Trabajo para la implementación del servicio, y en consecuencia modificar la Cláusula Primera del Contrato N°038-2008-BNP, la misma que queda sustituida por el siguiente texto:

"CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha 9 de diciembre de 2008, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008-BNP, para la adquisición de software bibliotecario, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Asimismo, constituirán documentos integrantes del contrato las Resoluciones que aprueban las ampliaciones de plazo, la presente adenda y sus anexos, los mismos que contienen las nuevas especificaciones técnicas y el nuevo Plan de Trabajo para la implementación del servicio."

Asimismo, también es objeto de la Adenda ampliar el plazo del Contrato, y en consecuencia modificar la Cláusula Quinta del Contrato, la misma que queda sustituida por el siguiente texto:

"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La implementación del Software Bibliotecario, se realizará en un plazo no mayor a ochenta (80) días calendarios contados a partir del 09 de julio de 2012, conforme se encuentra establecido en el Plan de Trabajo presentado por EL CONTRATISTA, mediante Carta, con fecha de recepción 03 de julio de 2012 (Registro N° 5728)."

Adicionalmente, considerando la presentación de nueva documentación que sustenta la ampliación de plazo y de una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, para efectos de evitar cualquier duda en la interpretación y/o ejecución futura del Contrato, se modifican las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato N° 038-2012-BNP, conforme al texto siguiente:

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta técnica, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección y que establezcan obligaciones para las partes. Adicionalmente, se encuentra conformado por la presente adenda, sus anexos y las Resoluciones que aprueban sus ampliaciones de plazo."

"CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA ha entregado la Carta Fianza N° D193-1176868, con las características de solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento a favor de LA BIBLIOTECA, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, por un monto de S/60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, emitida por el Banco de Crédito del Perú, y con vigencia hasta el día 01 de octubre de 2012.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA declaran que el Contrato y la presente Adenda y sus anexos se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento.

Todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados de la presente Adenda y sus anexos son plenamente exigibles a LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el Contrato, Bases y los términos de la presente Adenda y sus anexos, primará lo establecido en esta última y sus anexos."

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

Las partes declaran que la ampliación de plazo otorgada mediante Resolución Directoral Nacional N° 119-2012-BNP de fecha 05 de julio de 2012, no irrogará ningún gasto adicional a la Biblioteca Nacional del Perú más que el pago del remanente del monto total del contrato ascendente a la suma de S/.300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles), la misma que se pagará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: PRECISIÓN RESPECTO A LA FORMA DE PAGO

Se precisa que el pago del saldo a favor del Contratista, se efectuará conforme se encuentra establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo. La conformidad de pago que otorgue el equipo de trabajo, a que se hace referencia en la Cláusula Cuarta del Contrato, deberá otorgarse respecto de las nuevas especificaciones técnicas que forman parte integrante de la presente adenda.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

A excepción de las modificaciones contenidas en la presente Adenda, regirán las mismas condiciones del Contrato de origen; por lo que, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del mismo.

LAS PARTES expresan su conformidad y aceptación respecto al contenido del mismo y reconocen que la presente Adenda al Contrato N° 038-2008-BNP, se enmarca en la normatividad vigente, firmándolo por triplicado en la ciudad de Lima, al 05 día del mes de julio de 2012.


"LA ENTIDAD"




"EL CONTRATISTA"